

# **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO DE 11 DE ENERO DE 2022 POR EL QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ENERO Y FEBRERO**

## **1) Presencialidad**

De acuerdo con las indicaciones recibidas desde las autoridades académicas, los exámenes serán presenciales. A estos efectos, se recuerda que han de cumplirse las medidas sanitarias vigentes en cuanto al uso de las mascarillas, la ventilación de las aulas y que, en todo caso, estudiantes y profesores deberán velar por evitar las aglomeraciones tanto en el acceso como en la salida de las aulas.

## **2) Profesores que se encuentren confinados en la fecha de celebración del examen**

Si el profesor responsable de una determinada asignatura se encuentra confinado y no puede acudir presencialmente a su examen, deberá ponerlo en conocimiento lo antes posible al coordinador del Área y al director del Departamento. En este caso, los Departamentos y la Áreas afectadas dispondrán las medidas oportunas para que el examen se pueda celebrar en la fecha y el horario inicialmente convocado (normalmente, mediante la colaboración de otros profesores de la asignatura o del Área).

## **3) Estudiantes que se encuentren confinados en la fecha de celebración del examen**

- Aquellos estudiantes que se encuentren en situación de confinamiento en la fecha prevista para el examen de una determinada asignatura, por aplicación de la normativa sanitaria, deberán comunicarlo al profesor correspondiente mediante correo electrónico, con copia al vicedecano responsable de los asuntos relativos al COVID [ralvarez@unizar.es](mailto:ralvarez@unizar.es)

- Esa comunicación deberá hacerse lo antes posible y, en cualquier caso, antes de la celebración del examen.

- El profesor responsable de la asignatura establecerá una nueva convocatoria para que puedan examinarse todos aquellos estudiantes que se encontrasen en situación de confinamiento en la fecha inicialmente prevista. La nueva fecha y hora para la prueba de evaluación deberá estar comprendida dentro del periodo de exámenes y en un día en que no se encuentre ya convocado examen de otra asignatura del mismo curso.

- La nueva prueba de evaluación deberá tener una estructura y orientación similar a la que hayan realizado el resto de los alumnos. No obstante, los profesores y estudiantes afectados pueden consensuar otro tipo de prueba más específica.

- Los estudiantes afectados deberán entregar al profesor una declaración responsable, firmada, en la que declaren haber obtenido un resultado positivo en un test COVID (antígenos o PCR), o bien, en el caso de no vacunados, haber tenido contacto estrecho con un positivo. Recuérdese que los vacunados que no hayan resultado infectados por el virus no se encuentran en la obligación de confinarse.

La declaración firmada se entregará al profesor antes de realizar la nueva prueba de evaluación, ya sea mediante firma electrónica y enviada por email o ya sea de manera

presencial (puede hacerse el mismo día de la convocatoria, antes de comenzar el examen).

#### **4) Extensión del periodo de exámenes y fecha límite para la entrega de actas**

De acuerdo con las instrucciones recibidas del vicerrector, para favorecer la posible realización de nuevos exámenes en los casos de asignaturas que tienen el examen a finales de enero o principios de febrero, el periodo de exámenes y la fecha límite para la entrega de actas se prolongan hasta el día 14 de febrero de 2022.

El Presidente de la Comisión

Javier López Sánchez